

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2002 00351 00

ACCIÓN:

DE GRUPO

DEMANDANTE:

HUGO ANDRÉS AGUILERA Y OTROS

DEMANDADO:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Teniendo en cuenta que por error involuntario no se firmó la providencia del 29 de agosto de 2018 visible a folio 1090 de este cuaderno, se dispuso ingresar el expediente al despacho con el fin de suplir dicha omisión, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso primero el artículo 303 del CPC.

En consecuencia, cumplida la formalidad se dispone efectuar la notificación por estado tanto del aludido auto como del presente.

NOTIFÍQUESE,

ATRICIÁ ALONSO PÉREZ 🖪 **CLAUDIA P**

Magistrada